

gedia de coturno griego, el pueblo no sentía en el alma las irritantes, mas salvadoras, emociones que lo embargan cuando es partícipe directo en la crisis de la política. Veremos que por entonces interesábase ya en la cuestión social; pero el duro molde de su organización no era aún objeto ni de los odios ni de las reflexiones populares. Víctima incauta, era su ignorancia obra y salvaguardia del absolutismo.—De consiguiente la pasión opuesta, el polo de aquella indiferencia, quiero decir, el fanatismo de los círculos y la idolatría de las personas, vicio esencial de la democracia argentina, no tiene raíz colonial á no ser que la busquemos como causa genérica, en su educación, si tal nombre merece la depresión moral del colono, que contraindicaba todo régimen leal de libertad.—Estamos próximos á presenciar la caída del coloniaje y bueno es, que á medida que los tópicos se presenten, nos demos cuenta de las herencias que nos deja.—Apenas caído, veremos los círculos levantarse con el hacha y la tea: veremos enseguida y en multiplicadas y las más grandiosas ocasiones que los pueblos no alientan esperanzas, sino con una condición: el reinado de tal bando: el gobierno de tal hombre. ¿Qué es un bando y qué es un hombre ante la majestad de las sociedades? ¿Qué es un bando y qué es un hombre ante la augusta soberanía de las democracias, destinadas á vivir por sí mismas? Y sin embargo, esta patria argentina ha tenido constantemente desde que es libre sus *hombres necesarios*, creo

que es esa la palabra, y lo que en lenguaje técnico se llama, sus *candidatos indispensables*. ¡Pobre pueblo! ha pasado por más encarnaciones que las infinitas encarnaciones de Vichna. No se comprende su felicidad, sino hecha por mano determinada. Y bien: ¿este vicio, que trabaja las entrañas de la democracia y la falsea en su ejercicio, arranca del tiempo colonial?—Es del más alto interés histórico hacer constar que su causa inmediata no está allí:—porque el gobierno era una inmensa incrustación de fuerza extraña: y porque no era posible tampoco, que se alzara hecho carne y sangre, el instinto informe naciente recién en almas escogidas, que se estremecían silenciosas á su contacto. El avenimiento á la soberanía tumultuosa de los campamentos, de las sediciones y de las montoneras, de un pueblo sin luces que lo guiaran en el mundo ancho y nuevo abierto delante de sus ojos, y la mágica superioridad del caudillo, y causas infinitas y poderosas, que no tardaremos en ver hervir sobre el suelo argentino, fueron la fuente inmediata de adoraciones execrables y de aciagas idolatrías.—Ellas encontraban elemento propicio en la apatía moral del ciudadano; fueron necesarias, sin embargo, para estampar en el pueblo un rasgo, que no logró imprimirle el gobierno impersonal de la colonia. La quietud sepulcral de las tiranías sociales, era el aspecto de aquellos tiempos. Un mal por otro, prefiero el frenesí. Al fin el fanatismo es vida. En el periodo que estudiamos hoy, sobresale, no obstante, una cuestión

exterior y una cuestión interior: la demarcación de límites y el Consulado <sup>(1)</sup>.

Paso á ocuparme de ambas.

## II

Señores:—No podría recomendar al que desee formar una idea exacta, sin entregarse á investigaciones largas y difíciles, sobre el curso que tomó la demarcación de límites emprendida en 1789 con arreglo al tratado preliminar de San Lorenzo, un estudio más metódico y más claro que el contenido en la *Historia Argentina* del señor don Luis L. Dominguez. El ha seguido y presentado en un resumen breve los resultados definitivos de más de diez años de trabajos, acometido por los demarcadores españoles con extraordinaria perseverancia.

Es inútil para mi objeto entrar en los pèrfidos detalles de aquella historia.

Los hábiles estadistas portugueses, cuando vieron rotas sus armas antiguas: las donaciones de la Santa Sede, caídas en desprestigio, y que aun respetadas como en su más severo esplendor, no era posible mistificar hasta inclinarlas en un sentido que les fuera favorable, habían acudido, según hemos observado anteriormente, al principio del *uti possidetis*.

(1) V. la nota de la página 455, segundo apartado.

La posesión funda soberanía: tal era su máxima capital.

Dado el desierto, el principio es exacto; pero falla por la base, cuando se le extiende hasta sustituir una soberanía preexistente con una detentación arbitraria, que venía á ser, en el caso del Río de la Plata, una conquista sobre la conquista.

De este punto de partida arrancaba un sistema vasto maquiavélico, honra su perseverancia y su tino, tanto como deslustra su moral cortesana. La soberanía española era un hecho acatado y reconocido por los portugueses, mientras se mantuvo indeterminada la línea de Tordesillas. Por consecuencia, no era justo que alegara el derecho de posesión fundado con posterioridad á su demarcación científica, y esto anulando los tratados, retardando y haciendo imposible la división definitiva de sus fronteras, ó de extralimitar sus poblaciones, é invadir con fortalezas y establecimientos las tierras españolas, para crear nuevos derechos de posesión. salvaron así de las soluciones entrañadas en las investigaciones de Juan y Ulloa: así también salvaron del tratado, harto favorable para ellos, de 1750. Con mayor razón, les importaba eludir con su auxilio el de 1777, estimulados, como estaban en sus propósitos por la incuria y la debilidad de España.

Si hubieran arraigado poblaciones densas en los territorios detentados, no habrían fundado un derecho seguramente, pero habrían creado sí un hecho irrevocable, contra el cual se habría estrellado el espíritu y el texto de los tratados.

Sin embargo, un rancho de paja, un fuerte de tapias, un par de animales, eran sus signos de posesión, no más abonados por cierto, que los que podría alegar España en el mismo sentido. No vinculaban el dominio de su bandera con los intereses de la propiedad particular, con las barreras que levanta la industria, el cultivo de la tierra, las fuentes de riqueza abiertas en el suelo, y tras de las cuales se hace invencible la soberanía nacional.

Dábanse por satisfechos á veces con desviar un camino para pretender dominio. Así aconteció en la frontera del Paraguay. El tratado de 1750, la señalaba desde la boca del Jaurú por una línea recta, que debía tirarse hasta la margen austral del Guaporé, dejando á salvo el camino de Cuyabá á Matto Grosso. Los portugueses cambiaron el camino, desviándolo hacia el sud; y como el tratado de 1777, reproducía aquella división en su artículo 10, fué irrealizable la demarcación de la frontera por dichas regiones. Este rasgo es característico, y contiene el espíritu más genuino de su política relativamente á la cuestión de límites.

El artículo 16 del mismo tratado expresa, que en casos de dudas ú obscuridad, la línea debe tirarse de manera que concilie la seguridad y la paz de ambas coronas. Para que este espíritu se consagre y se realice, argumentaba el general Veiga Cabral <sup>(1)</sup> en un documento cuya copia

(1) M. S. Extracto das Conferencias que até o presente tiverão com importante objecto da demarcação de limites de que pelas

auténtica he leído en nuestro Archivo, es forzoso respetar los ensanches que Portugal ha dado á su territorio; y en mérito de tal consideración exigía el reconocimiento de su dominio sobre las tierras declaradas neutrales por el artículo 5.º.

Aquí no había duda, pero había conveniencia para su país, y esto bastaba á su entender para comprenderlo en las «rectas intenciones de sus majestades».

Entrando en las negociaciones con la intención preconcebida de dar margen al *utipossidetis*, quiero decir, de sancionarlo en ciertos detalles, y dejar indeterminado el resto de la frontera á fin de ganar el tiempo preciso para poblar con regularidad y crear hechos complicados y fuertes contra los cuales se estrellara toda justicia en lo ulterior, no era difícil prever que éstas habían de fracasar.

Las seis partidas en que se dividieron los demarcadores perdieron tiempo y trabajo en sus azarosos afanes,—y sin sus investigaciones históricas y naturales, y el influjo ejercido en los progresos intelectuales de la capital, por los comisarios de límites, ningún rastro de utilidad habría quedado de diez años de expectativa, de labor y de pesadas erogaciones pecuniarias. Los demar-

suas respectivas cortes se achão encarregados os primeiros commissarios o brigadier portuguez Sebastian Xavier da Veiga Cabral é Camara, é o coronel espanhol, don José Varela é Ulloa, é resposto da aquella á outro semelhante documento, que lhe foi entregue assignado por este na data 12 do corrente. Acampamento á Chui 17 de Fevereiro de 1784. (Archivo general de Buenos Aires).

cadores de la línea entre la costa del mar y el Salto del Paraná, no pudieron armonizarse al determinar la línea desde la laguna María hasta el Río Negro en la adjudicación de los yerbales de Misiones, ni en la clasificación del Pepirí. Los que debían señalarla desde el Salto hasta el desagüe del Appa en el Paraguay, no consiguieron reunirse jamás, ni habrían probablemente obtenido una solución, toda vez que la segunda partida, no pudo ponerse de acuerdo con los comisarios portugueses en el punto de arranque de esta parte de la línea (el Yaguarey), á pesar de las terminantes demostraciones con que Azara preparaba desde el Paraguay sus trabajos para desvanecer las mistificaciones de la corte. Desde este punto hasta el Madera esperaron en vano los comisarios españoles, y en el Marañón se retiraron sin adelantar un paso.

Entre tanto, la invasión portuguesa aumentaba á favor de aquella inicua violación de la fe pública, y asentaban sus reales en territorio ajeno, burlándose groseramente del soberano desposeído. A tal punto llevaban el cinismo político, que no vacilaron en desertar en una cita de honor combinada en nombre del decoro y de los altos intereses de dos pueblos. Violaban la línea del Jaurú, fundando á *Nueva Coimbra* y *Albuquerque*; la del Sararé, con el *Palacio del general* y *Casalbasco*: se introducían en Moxos, con la población de *Villa Bella*; ensanchaban sus detenciones al otro lado del Uruguay; y sin embargo, los temores de la metrópoli, las afinidades entre las familias reinantes, sometían al gobierno á la inercia, y al disimulo. Aún llegó el conde de Flo-

rida Blanca á ordenar al general Arredondo, que levantara presidios frente de las fortalezas de Portugal, reconcentrando así las fronteras, y prestando en consecuencia, una especie de sanción de hecho á los atentados de la nación rival.

El *uti possidetis* como la petición de principio de un sofista, venía encadenando las usurpaciones de soberanía reconocida. Este es el fundamento de la política portuguesa, y es importante conocerlo á fondo.

La tierra pertenece á la especie humana.—Su destino es servirle de habitación y proporcionarle alimento, cuando abre y fecunda sus senos con el arado y el sudor. Cuando la población desborda y el terreno circunscripto bajo el dominio y la soberanía de un pueblo, no basta para sobrellevar, digámoslo así, el peso de la muchedumbre de sus dueños, el hombre está en su derecho, apoderándose de la tierra vacante, y funda posesión y propiedad, incorporando su trabajo á las fuerzas naturales, que nadie explota. El hombre, en cuanto individuo, apropia así la tierra, sin herir ningún derecho, usando, por el contrario, del suyo. Si una nación lleva sus hombres, sus costumbres, y sus leyes encarnadas en sus colonos, á territorio desierto, funda también soberanía legítima é irreprochable. Si entra empero en tierra que pertenece á otra nación, si despoja de su derecho á otro pueblo, al cual engaña ó vence, comete por la perfidia ó la fuerza, una verdadera usurpación, y la antigüedad de su abuso, la victoria de la conquista, no desfigura

en su esencia los derechos de la raza expoliada.

El sacrificio con que un pueblo adquiere soberanía, es título abonado de su imperio, aunque accidentalmente no ramifique sus poblaciones en toda la esfera de su territorio, con tal que implante el núcleo que lo hace perder, con su carácter de vacante, su condición de común.

La razón es muy clara.

El derecho del hombre á la tierra es correlativo á su derecho á la vida: es su dueño y su señor como es dueño y señor de cuanto encierra la naturaleza para su conservación. Dentro del estado el individuo se apodera del valdío cuya propiedad es común con relación á la ley. La nación se apodera también de lo que es común á la humanidad; pero la excesiva densidad de la población, la pobreza de sus tierras ó cualquiera otra causa de escasez, no la autoriza para usurpar el despoblado, afecto á otra soberanía. El individuo puede entrar en él, pero la colección no; porque el dominio nacional no es condición indispensable ni de la conservación, ni del trabajo del hombre aislado.

Por consecuencia, alegar la utilidad de los ciudadanos de un país para apoderarse de los despoblados, propiedad común de otro país, es una mistificación inmoral y racionalmente falsa; y apoyar en este género de posesión, vicioso y atentatorio, la legitimidad ulterior del señorío, es un abuso sofisticado, porque la justicia no puede fundarse en la violación de la justicia, y porque del hecho no nace el derecho.

Esto era, sin embargo, el espíritu de la política portuguesa.

Además de este vicio insanable de falsedad, carecía de las condiciones especiales, que pudieran abonarlo. La posesión que alegaba, no revestía el carácter que los principios del derecho exigen para darle autoridad, aún en los límites de los intereses privados. Su posesión era negada, combatida, denunciada como atentatoria y criminal por el soberano, terminantemente reconocido en pactos solemnes por la nación usurpadora. Nobles sacrificios y sangre generosa protestaban contra la detentación.

Ni podía alegar, por fin, la ilegitimidad de la conquista, reconocida como un derecho perfecto en los pueblos civilizados del siglo, en que fué llevada á cabo. No la podía negar: 1.º porque era dogma político de la Europa y servía de base á la colonización de Africa y de América; 2.º, porque se apoyaba en ella al poner el pie sobre lagos de sangre y montones humeantes de cadáveres y destrozos en las costas orientales del continente, y porque la practicaba también, en el interior del mismo, llevando la desolación al seno de pueblos civilizados y de razas pacíficas; 3.º porque en actos multiplicados, solemnes y obligatorios, bajo el honor de su nombre y de su bandera, había reconocido el dominio español, emanado de ella; 4.º porque, aun concediendo que Portugal en buena lógica desconociera los fundamentos de la soberanía española, no por eso desfiguraría su atentado en sustituirlo en la conquista. Un abuso

no autoriza otro abuso: un crimen no regenera de otro crimen, y en tanto que el soberano primitivo no fuera restablecido en su derecho, sería hipocresía y mentira ostentar enemistad contra la injusticia. Sin una especie de *post liminio* de la tierra, el agravio de la moral quedaba perseverante. Sin la negación del derecho de gentes contemporáneo, y el suicidio consiguiente de los portugueses, nada podían reponer á los títulos de la corona española. ¿En qué se fundaban, pues? ¿En la utilidad? La utilidad no es justicia, ni todo lo útil es moral; y lo que no es moral ni es justo no es sostenible en gracia de su conveniencia, ante los altos principios que rigen la vida de los hombres y de los pueblos. He probado que la utilidad, circunscribiendo la cuestión, no es aplicable á las usurpaciones de un estado sobre otro estado. Luego, la posesión, contestada y combatida, cuyo título se reduce á estos antecedentes, esencialmente falsos, no autoriza ni puede autorizar las detenciones portuguesas, porque no es legítima su base, su hecho primordial, quiero decir, la propiedad y la soberanía, que apoya.

Nuestro derecho, por consiguiente, está en pie.

## CONFERENCIA XXVIII <sup>(1)</sup>

(DISCURSO DE CLAUSURA)

Exordio. Recapitulación. Paralelo entre la colonización española y la inglesa. Colonización oficial; colonización libre; defectos de la colonización española. Encomiendas. Régimen de la propiedad. Régimen del comercio. Campañas y ciudades. El virreinato y sus consecuencias. Crítica. La revolución, sus causas, su desarrollo, su triunfo exterior. Crisis interior. Sus causas, su desarrollo. Vicisitudes de la democracia argentina. Unitarios y federales. La tiranía; juicio sobre ella. Reacción. Síntesis. La federación nacida del dualismo colonial. Deber moral según el criterio histórico. Causas de la incapacidad del pueblo para la práctica de la democracia; condiciones de ésta. Cuestiones resueltas. Cuestiones por resolver. Capital. Educación y literatura; moral religiosa; libertad religiosa. Mejora de la condición del gaucho. Peroración.

SEÑORES:

Cuando el incendio de las campañas griegas templaba el plectro de Homero, y su oído se inclinaba á recoger el soplo del numen marcial, la

(1) Véase la Advertencia que precede á este volumen.